LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACÁ CASANARE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - E.S.A.P

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [X]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [ ]

Objeto:

Prestar servicios profesionales en el marco de las líneas de asistencia técnicas concertadas con los municipios, con el propósito de apoyar el diseño, desarrollo y ejecución de actividades orientadas al fortalecimiento de la gestión estatal, mediante la producción y aplicación de conocimientos ajustados a las necesidades identificadas.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por el coordinador administrativo y financiero de fecha 05 de enero del 2026.

Dada en Tunja, a los 23 días de enero de 2026.

MARIA EYECID AVELLA FONSECA
Directora Territorial ESAP Boyacá Casanare

Proyectó: Camilo Andres Esquivel Ávila/ Asesor Juridico
Revisó: Alfonso Becerra Plazas/Coord. Grupo Administrativo.